



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 154 -2016-COFOPRI/DE

Lima, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Memorandum N.º 1109-2016-COFOPRI/SG del 28 de diciembre de 2016, emitido por la Secretaría General, y el Informe N.º 658-2016-COFOPRI/OAJ del 30 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementado por Ley N.º 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N.º 28923 - Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, de conformidad al tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N.º 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, por tanto cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; asimismo, tiene como atribución el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 021-2015-EF/50.01 del 28 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N.º 003-2015-EF/50.01, en cuyo artículo 8, literal a), establece que el Titular del Pliego debe constituir una Comisión en un plazo que no excederá los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la referida Directiva, que tendrá a su cargo identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos Programas Presupuestales (PP), elaborar las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016, según corresponda, definir para cada PP a los Equipos Técnicos encargados de las tareas anteriormente señaladas y validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los mismos del ejercicio 2016, en forma previa a su remisión a la Dirección General del Presupuesto Público del MEF;



Que, en tal contexto, a través de la Resolución Directoral N.° 135-2015-COFOPRI/DE de fecha 06 de noviembre de 2015, se conformó la Comisión encargada del diseño de nuevos Programas Presupuestales y la agenda de revisión del diseño del Programa Presupuestal 0058 "Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada", incluido en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016, en el marco de la fase de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 136-2015-COFOPRI/DE de fecha 16 de noviembre de 2015, se designó al Equipo Técnico encargado de elaborar el diseño de la propuesta de Programas Presupuestales, así como de la revisión del Programa Presupuestal señalado en el considerando precedente, el mismo que fue modificado a través de la Resolución Directoral N.° 035-2016-COFOPRI/DE de fecha 15 de marzo de 2016;

Que, revisadas las composiciones reguladas mediante la Resolución Directoral N.° 136-2015-COFOPRI/DE y la Resolución Directoral N.° 035-2016-COFOPRI/DE, se aprecia que la entidad se ciñó al esquema previsto en el literal b) del artículo 8 de la Directiva N.° 003-2015-EF/50.01; sin embargo, con fecha 29 de octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Directiva N.° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 024-2016-EF/50.01;

Que, en el literal a) del numeral 8.1 de la mencionada directiva también se ha previsto la conformación de una comisión permanente encargada del diseño de programas presupuestales, a través de una resolución del titular de la entidad. En ese contexto, revisadas la Directiva N.° 003-2015-EF/50.01 y la Directiva N.° 002-2016-EF/50.01, se observa que se ha mantenido en esencia la estructura y funciones de la comisión que interviene en el diseño y gestión de un programa presupuestal;

Que, a la fecha COFOPRI tiene a su cargo la revisión del Programa Presupuestal 0058 "Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada", correspondiente al Presupuesto Público del año fiscal 2016, en el marco de la fase de Programación y Formulación del Presupuesto Público del año fiscal 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 129-2016-COFOPRI/DE de fecha 25 de noviembre de 2016 se conformó la Comisión encargada del diseño de nuevos programas presupuestales y la agenda de revisión del Programa Presupuestal 0058 "Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada", correspondiente al Presupuesto Público del año fiscal 2016, en el marco de la fase de Programación y Formulación del Presupuesto Público del año fiscal 2017, de conformidad con la Directiva N.° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 024-2016-EF/50.01;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 8 de la Directiva N.° 002-2016-EF/50.01, dispone que los miembros del Equipo Técnico son designados mediante resolución del titular de la entidad rectora del PP, a propuesta de la Comisión;

Que, de acuerdo a lo determinado en la Resolución citada en el décimo considerando de la presente resolución, la Comisión deberá sesionar y levantar la correspondiente acta a través de la cual se proponga la constitución del equipo técnico al que hace referencia el literal d) del artículo 8 de la Directiva N.° 002-2016-EF/50.01, el mismo que asumirá las acciones ejecutadas en su momento por el equipo conformado bajo los alcances de la Directiva N.° 003-2015-EF/50.01;

Que, por acuerdo de la Comisión según consta en Acta N.° 007-2016 del 30 de noviembre de 2016, se propuso la nueva conformación del Equipo Técnico encargado de elaborar el diseño de la propuesta de Programas Presupuestales, la revisión del Programa



Presupuestal 0058 "Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada", correspondiente al Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016, en el marco de la fase de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y subsiguientes;

Que, mediante el Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente sobre la reconfiguración del Equipo Técnico, a que se hace referencia en el décimo segundo considerando de la presente Resolución, para los fines correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 28112 y 28411, y en la Resolución Directoral N.º 024-2016-EF/50.01;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación de la conformación de los integrantes del Equipo Técnico encargado de elaborar el diseño de la propuesta de Programas Presupuestales, la revisión del Programa Presupuestal 0058 "Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada", correspondiente al Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016, en el marco de la fase de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y subsiguientes, en el marco de la Directiva N.º 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 024-2016-EF/50.01.

Artículo Segundo.- El Equipo Técnico modificado mediante la presente Resolución cumplirá con las funciones establecidas en el literal d) del artículo 8 de la Directiva N.º 002-2016-EF/50.01, quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	DIRECCIÓN/OFCINA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO
1	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Luis Guillén Grados	Titular
		René Barrientos Gómez	Alterno
2	Oficina de Administración	Manuel Pino Mancilla	Titular
		Julio Morales Zúñiga	Alterno
3	Oficina de Coordinación Descentralizada	Katherine Arévalo Sánchez	Titular
		Melina Schoder Chávez	Alterno
4	Dirección de Catastro	Betsy Liliana Morales Cruz	Titular
		Mariela Molina Yancaya	Alterno
5	Dirección de Formalización Integral	Lizbeth Rosalía Cárdenas Pecho	Representante del Responsable Técnico
		Wilfredo Castañeda Rojas	Titular
		Evelyn Julissa Sánchez Machado	Alterno
6	Dirección de Formalización Individual	Manuel Jesús Delgado Huambachano	Titular
		María Isabel Alcántara Estrada	Alterno
7	Dirección de Normalización y Desarrollo	Gustavo Huarcaya Vásquez	Titular
		Iván Romero Barboza	Alterno

Artículo Tercero.- El Equipo Técnico a que se refiere el artículo segundo de la presente Resolución, asumirá las acciones ejecutadas en su momento por el equipo designado a través de la Resolución Directoral N.º 136-2015-COFOPRI/DE del 16 de noviembre de 2015, posteriormente modificado por la Resolución Directoral N.º 035-2016-COFOPRI/DE del 15 de marzo de 2016, bajo los alcances de la Directiva N.º 003-2015-EF/50.01





Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



.....
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

